



Ana María Morell Gómez, como vicealcaldesa, delegada de Hacienda, Bienes Municipales y Contratación por D.A 1985/19 del Ayuntamiento de Oliva (Valencia).

Expone

El pasado 14 de marzo, mediante real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La llegada de esta pandemia sanitaria y de las medidas aplicadas para el control de la transmisión, ha provocado un impacto sobre todos los sectores en general, y específicamente, en el sector comercial y en el sector hostelero local. Así como un impacto directo sobre la destrucción de puestos de trabajo.

Siendo el futuro incierto en estos momentos, desde las administraciones locales, estamos preparando medidas de refuerzo económico, para una vez superada, esta crisis sanitaria, establecer acciones que favorezcan la recuperación económica local y contribuir a recuperar el empleo en nuestra ciudad.

Desde el departamento de Hacienda se ha analizado la posible financiación para poder reforzar las partidas económicas que nos permitan llevar a cabo medidas extraordinarias que activen la economía local y que fomenten la ocupación y el empleo. Pero, desgraciadamente, nuestro Ayuntamiento no las puede dotar con recursos presupuestarios corrientes. Ya que se prevé una reducción de ingresos debido a la no prestación de algunos servicios durante el estado de alarma (Devolución y no cobro de las cuotas de las escuelas infantiles municipales/ canon concesiones de servicio, actividades deportivas, etc) , y el incremento de gastos por las medidas contempladas en el ámbito de la contratación pública establecidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social COVID-19.

Si analizamos otras fuentes de financiación más viables, podemos estudiar el destino del superávit de las entidades locales. Según el Decreto número 361/20, del día 20 de febrero de 2020, se aprobó la liquidación del presupuesto municipal del ayuntamiento de Oliva, siendo el resultado siguiente:

ESTAT DEL ROMANENT DE TRESORERIA LIQUIDACIÓ 2019

COMPONENTS DEL ROMANENT DE TRESORERIA	IMPORTS 2019	IMPORTS 2018
1. (+) FONS LÍQUIDS	11.253.777,43	10.624.047,58
2. (+) DRETS PENDENTS DE COBRAMENT	6.784.690,49	6.368.628,29
(+) del Pressupost Corrent	2.077.477,93	1.969.012,73
(+) de Pressupostos Tancats	4.431.521,53	4.127.736,78
(+) d'operacions no pressupostàries	275.691,03	271.879,78
3. (-) OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT	2.068.033,90	2.228.156,57
(-) del Pressupost corrent	890.089,34	1.233.502,82
(-) de Pressupostos tancats	41.983,75	26.263,40
(-) d'operacions no pressupostàries	1.135.960,81	968.390,35
4.PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓ	-583.230,47	-1.029.582,14
(-) cobraments pendents d'aplicació definitiva	583.230,47	1.029.582,14
(+) pagaments realitzats pendents d'aplicació definitiva		0,00
I. ROMANENT DE TRESORERIA TOTAL (1+2-3+4) =	15.387.203,55	13.734.937,16
II. SALDOS DE DUBTÓS COBRAMENT	3.343.014,36	3.134.408,91
III. EXCÉS DE FINANÇAMENT AFECTAT	4.759.744,53	5.400.921,20
IV. ROMANENT DE TRESORERIA PER A DESPESES GENERALS (II+III)	7.284.444,66	5.199.607,05
V.Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto final de período	241.465,64	386.774,76
VI Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del período	1.481,61	1.393,26
VII.ROMANENT DE TRESORERIA PER A DESPESES GENERALS AJUSTAT (IV-V-VI)	7.041.497,41	4.811.439,03



Siendo el **remanente de tesorería** para gastos generales positivo de **7.284.444,66.-€**

En base a esta liquidación del Presupuesto de Oliva del ejercicio 2020, se emitió el respectivo informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera donde se concluye, claramente el cumplimiento de todos los parámetros, situándose la **deuda pública actual en el 0%** (se adjunta informe).

Por todo ello, resulta incomprensible, que una administración local, en una situación económica estable, sin deuda pública, NO pueda hacer uso del remanente de tesorería para poder aplicar medidas extraordinarias para hacer frente a esta crisis con consecuencias económicas extraordinarias, con el objetivo de establecer **políticas de estímulo económico** y/o que **generen ocupación**.

Por todo ello, como Delegada de la Hacienda Pública Municipal:

Solicita:

Primero: Solicitar al Gobierno del Estado, que **autorice la disposición del superávit municipal para implantar políticas de estímulo económico** en el ámbito municipal y que **fomenten la ocupación** y el empleo, así como crear ayudas destinadas a generar ocupación estable, contribuyendo de esa forma a paliar las consecuencias económicas que se derivan de esta crisis sanitaria.

Segundo: Una vez aceptada esta disposición del superávit se debe de **flexibilizar** las restricciones respecto a la **“regla de gasto”**, ampliando los límites de éste. Un procedimiento similar a las IFS, que no afectan a la regla de gasto.

Tercero: Incorporar los ajustes necesarios para que el uso del superávit **no afecte a la estabilidad** presupuestaria.

Oliva, 23 de marzo de 2020

**LA VICEALCALDESA, Delegada de
Hacienda (P.D. Decreto 1985/19)**

Ana María Morell Gómez